



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 135 DE 2025

"Por medio del cual se delega la función del Despacho del Alcalde al Secretario de Desarrollo Económico y Social para la apertura de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal citadas mediante Decreto 133 de 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia establece que al alcalde le corresponde: *"...Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, prescribe que *"...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias..."*

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 le permite al alcalde delegar todas aquellas funciones que le son propias y que no se encuentran prohibidas por la ley, al ordenar que *"El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)"*

Que por motivos de agenda el Alcalde no puede asistir a la instalación de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal citadas mediante Decreto 133 de 2025, razón por la cual procederá a delegar al Secretario de Desarrollo Económico y Social.

En mérito de lo anterior,



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 135 DE 2025

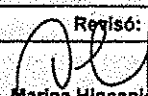
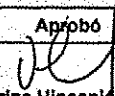
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Doctor JUAN GABRIEL VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.071.475, quien actualmente desempeña el cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL del Municipio de Caldas Antioquia, como delegado para la apertura de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal citadas mediante Decreto 133 de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Lina María Carvajal Ospina Abogada contratista - Secretaria General	 Marina Hincapié Ávila Secretaria General	 Marina Hincapié Ávila Secretaria General